

Neiva, 21 de octubre de 2019

La Cámara de Comercio de Neiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en razón a que se desconoce la dirección donde pudiera recibir notificaciones la señora **MONTILLA PEREZ ANGELA MARIA** y la sociedad a la que pertenece en calidad de representante legal no recibe formalmente la citación para notificación personal (según informe de la empresa de correo certificado SERVIENTREGA con guía 2048229500 en el que después de cinco días no arroja constancia de entrega), procede a publicar el aviso adjunto en la página web [www.ccneiva.org](http://www.ccneiva.org) **Link registros públicos/ noticia mercantil, comunicaciones y notificaciones** así como fijarlo a partir de hoy en las carteleras de nuestras áreas de atención al público por el termino de cinco días hábiles.

La anterior notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA**

Neiva, 21 de octubre de 2019.

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Por medio del cual se procede a notificar a **MONTILLA PEREZ ANGELA MARIA.**

**ACISCOL DE COLOMBIA S.A.S.**

**Dirección:** CARRERA 1H NO 9-98

Neiva (H)

De conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por medio del presente escrito me permito notificarle por aviso el contenido de la Resolución N° 86 del 11 de octubre de 2019 a través de la cual se decidió sobre la solicitud de inscripción del Acta 002 correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 3 de octubre de 2019, y radicada en nuestra entidad bajo el número 553128, Manifestándole que en el caso particular procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio (si se interpone directamente). Si el recurso de apelación se interpone en subsidio al recurso de reposición, podrá interponerse ante la misma cámara de comercio, en todo caso dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del presente acto administrativo conforme al art. 74 y siguientes del CPACA.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



**NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS**  
**Abogado.**

Adjunto copia íntegra y auténtica de la citada Resolución.